



Ayuntamiento de Zaragoza

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

L01502973 / O00015520

ASUNTO: Sugerencia relativa a talud en mal estado de limpieza.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 21 de septiembre de 2023 tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

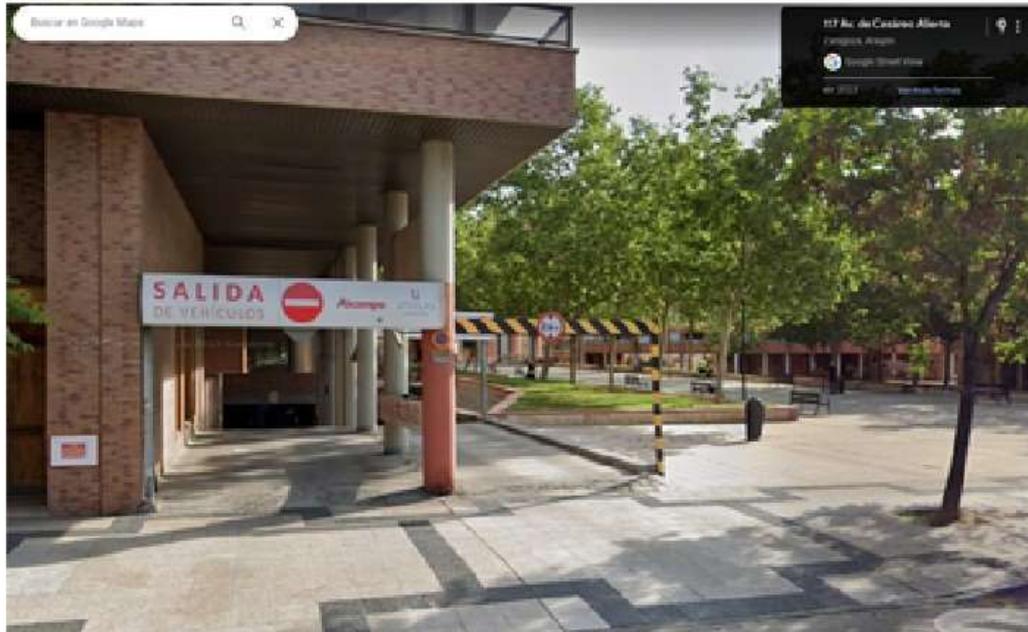
SEGUNDO.- En el referido escrito se aludía a que el pasado 15 de mayo de 2023, D.(XXX) dirigió un escrito al Ayuntamiento poniendo de manifiesto que el talud ubicado en la rampa de acceso al parking del C.C. Alcampo Utrillas, donde se encuentra la zona de ventilación del parking, estaba en un pésimo estado de limpieza, con el consiguiente riesgo para el parking y/o viviendas de la Comunidad si llegaba a producirse un incendio, indicando que dicho escrito no ha sido objeto de contestación ni había motivado ninguna actuación al respecto.

TERCERO.- Habiendo examinado el escrito se acordó admitirlo a supervisión y dirigirnos al Ayuntamiento de Zaragoza con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada.

CUARTO.- En cumplida contestación a nuestro requerimiento se nos informó lo siguiente:

En relación con la petición de información solicitada por el Justicia de Aragón, *“acerca del mal estado de limpieza de talud ubicado en la rampa de acceso al parking del C.C. Alcampo Utrillas, procede la emisión del siguiente INFORME:*

Se ha entendido por el técnico que suscribe, que la zona referida en el oficio es la que se muestra a continuación:



Dicha zona, está clasificada en el PGOU de Zaragoza como Zona Verde Pública y por lo tanto al no tratarse de viario público, su limpieza no corresponde a este Servicio. A tal efecto se adjunta escrito del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 17 de octubre de 2019, en el que se indica dicha calificación.

Asimismo cabe señalar que en el oficio remitido, se señala que la petición de D. (XXX) de fecha 15 de mayo de 2023, no fue objeto de contestación. En este Servicio consta informe técnico de fecha 19 de mayo de 2023, perteneciente al expediente n.º 30230/2023, informando en términos similares a lo expuesto en este escrito”.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- El motivo de queja radica en el mal estado de limpieza de un talud ubicado en la rampa de acceso al parking del C.C. Alcampo Utrillas, resultando que dicha zona, según refiere el consistorio, está clasificada en el PGOU como zona verde pública, por lo que, con independencia de que al no ser viario público, el Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos no es competente para su limpieza, a entender de esta Institución, corresponde al Ayuntamiento mantener y conservar dicho espacio en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Son de aplicación al caso las competencias municipales que se establecen en los artículos 26 de la Ley de Bases de Régimen Local y 44 de la Ley aragonesa de Administración Local.

Por otra parte, también podría acudir a los tradicionales deberes urbanísticos que, desde antiguo, ha venido consagrando la legislación urbanística en relación con el deber de conservación de las propiedades en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato. En la legislación vigente, hay que remitirse a lo dispuesto en los arts. 254 y siguientes



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Zaragoza la siguiente **Sugerencia:**

Que, por parte de los servicios municipales competentes, se lleven a cabo las actuaciones precisas que permitan el mantenimiento de la zona verde pública en un debido estado de limpieza y conservación.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 16 de noviembre de 2023



Javier Hernández García
Lugarteniente en funciones de Justicia de Aragón